



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo WILSON HERNAN PEREZ ARIAS C.C. 12138198 contra YHONNIER ARLEY ALVAREZ RAMON C.C. 7716989 y LEONARDO NINCO C.C. 7700433.
Radicación 41001-41-89-004-2021-00950-00.

Conforme a la solicitud de notificación por conducta concluyente y terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el demandante y Yhonnier Arley Álvarez Ramón, se dará viabilidad a los artículos 301 y 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1°.- TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado YHONNIER ARLEY ALVAREZ RAMON, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

2°.- TERMINAR el proceso de WILSON HERNAN PEREZ ARIAS contra YHONNIER ARLEY ALVAREZ RAMON y LEONARDO NINCO, por pago total de la obligación.

3°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4°.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte a la parte demandante WILSON HERNAN PEREZ ARIAS. Ofíciase

439050001095496 de fecha 14/12/2022 por valor de \$ 116.000,00

439050001099550 de fecha 01/02/2023 por valor de \$ 96.881,00

439050001106857 de fecha 11/04/2023 por valor de \$ 431.600,00

439050001110149 de fecha 15/05/2023 por valor de \$ 99.800,00

5°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ